

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **GABRIEL ANGEL ARENAS RAIGOZA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES S.A.**, se requiere a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada, de conformidad con el artículo con el Art. 446 del CGP, aplicable por analogía a lo laboral, en atención a que se profirió Resolución GNR 317363 de octubre 15 de 2015 por parte de la entidad ejecutada.

Se reconoce personería para representar los intereses de la parte actora a los abogados **GUSTAVO GÓMEZ VALENCIA**, portador de la TP. 117.217 del C.S. de la J. y **FULVIA ERICA MARÍN CALLE** con TP. 166.831 del C.S. de la J. conforme a la sustitución al poder aportada.

NOTIFÍQUESE


~~LUIS DANIEL LARA VALENCIA~~
Juez